

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00215

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante que se indique cual es el tramite que se debe adelantar para realizar la notificación de la entidad demandada.

En ese sentido se le indica a la abogada que hace la solicitud, que la notificación la debe adelantar ciñéndose a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debiendo indicar en el oficio de notificación que esta se entiende realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

También se le indica a la apoderada judicial que el correo electrónico que debe imponer para efectos de que se allegue la contestación de la demanda, es el del centro de servicios cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le pone de presente a la parte demandante que le está corriendo el término de treinta (30) días para que lleve a cabo la notificación, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45a3b984e1dcf53cf10b3510e444e83377cfbc27c4fef62abd141cbe451a61**

Documento generado en 05/10/2022 05:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>